



Resolución Ministerial

N° 398-2012-MC

Lima, 25 OCT. 2012

Vistos, la carta de fecha 07 de agosto de 2012, remitida por el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales de Chile, y el Oficio N° 276-2012-J-ZAC-UE.003/MC de fecha 15 de octubre de 2012, de la Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, del Pliego 003 - Ministerio de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisaron las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 003 - Ministerio de Cultura, entre las cuales se encuentra la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral;

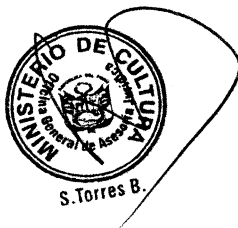
Que, según la carta del Visto, el Consejo de Monumentos Nacionales de Chile, se encuentra organizando un encuentro internacional denominado: "Diálogos sobre Patrimonio", el cual tiene por objeto crear una instancia de reflexión y debate sobre buenas prácticas internacionales, nacionales y regionales en gestión y protección del patrimonio; teniendo lugar los días 30 y 31 de octubre de 2012, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, por Resolución Ministerial N° 005-2010-MC de fecha 04 de octubre de 2010, se designó a la Arqueóloga Ruth Martha Shady Solís, como Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Oficio del Visto, la Arqueóloga Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, solicita se le autorice a participar en el mencionado evento, resaltando que la asistencia al mismo y todos los gastos en los que pudiera incurrir serán sufragados íntegramente por la entidad organizadora;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 003-2003-ED de fecha 10 de febrero de 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, con plena autonomía de gestión, científica, administrativa y financiera, siendo responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";





Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Arqueóloga Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2012;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, que crea el proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Arqueóloga Ruth Martha Shady Solís, Jefa de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar al Ministro de Cultura, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4°.- Encargar al señor Pedro Jesús Novoa Bellota, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 120-2012, las funciones de la Jefatura de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral – Supe, del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, a partir del 28 de octubre de 2012 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura